

120133	VICTOR ASOCIADOS SA	A30126643	IMPTO. VEHICULOS	55,497
92377	VIDAL COMPLEMENTOS, S.L.	B30657555	IMPTO. ACT. ECONOMICAS	1,496,895
141731	VILA GARCIA FRANCISCO	22848195	I.B.I. URBANA	2,506
142213	VILLEGAS VELAYOS MILAGROS CONCEPCIO	6560481	IMPTO. ACT. ECONOMICAS	228,876
125594	VOLKMER LIDIA	574511038	I.B.I. URBANA	170,698
142624	WALLIS, DOUGLAS MICHAEL	X1831888F	IMPTO. ACT. ECONOMICAS	218,232
126320	WIERL PETRA KATHARINA	X1662032Y	MESAS Y SILLAS	101,959
142218	YUSTE RUBI CONSTANZA	22914286	OCU. V. PUBLIC Y OTROS	16,330
120557	ZAMORA MARTINEZ JORGE	22902189	IMPTO. VEHICULOS	21,460
120571	ZAMORA TOVAR GINES	710066	IMPTO. VEHICULOS	72,621
125827	ZAMORA VIVANCOS ANTONIA	22777891	I.B.I. URBANA	25,553
63948	ZAPATA PEREZ JOAQUIN JOSE	22953409	I.B.I. RUSTI. Y OTROS	290,826
148487	ZETTERQUIST LENNART	X1479043	I.B.I. URBANA	40,522
114754	ZUBILLAGA ANTONIA	43474	I.B.I. URBANA Y OTROS	853,034

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme el artº 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Tesorero Municipal ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda la siguiente Providencia:

«En uso de las facultades que me confieren el art. 5.3.C) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre (B.O.E. de 29 septiembre de 1987), en relación con los artículos, 127 de la Ley General Tributaria según redacción aprobada por Ley 25/1995, de 20 de julio (B.O.E. de 22 de julio de 1995), 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 3 de enero 1991), dicto providencia de apremio y dispongo se proceda ejecutivamente contra los bienes y derechos de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artº 108 del citado reglamento y liquido el recargo de apremio del 20 por 100 sobre las deudas no ingresadas, así como del 10 por 100 sobre las deudas ingresadas fuera de plazo, voluntario.»

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso de reposición, (solamente por los motivos tasados en el artº 99 del Reglamento General de Recaudación), ante el Tesorero Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artº 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artº 101 del Reglamento General de Recaudación.

Igualmente se advierte:

1) Que el ingreso de las deudas se efectuará en la Recaudación de este Ayuntamiento, sita en calle Caballero, nº 7, que en el momento del ingreso se liquidarán los intereses de demora y costas devengadas y sobre la posibilidad de solicitar aplazamiento de pago.

Plazos de ingreso: Las relaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediatos hábiles posteriores.

2) Que si el ingreso de la deuda tributaria no se efectuara en los plazos que se citan y el contribuyente tuviera su domicilio fiscal, fuera de este término municipal y no se conocieran bienes susceptibles de embargo, en el mismo, de conformidad con lo establecido en el artº. 8.3, de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales, se solicitará la colaboración de los órganos recaudatorios, de esta Comunidad Autónoma o de los de la Admón. Tributaria del Estado, según proceda.

Cartagena, 18 de febrero de 1999.—El Recaudador Municipal.

Cartagena

4240 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 8 de Las Lomas de El Albuñón.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 15 de enero de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 8 de Las Lomas de El Albuñón, presentado por don Asensio Madrid Meroño.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a sin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 21 de enero de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Fortuna

4303 Cese Tenientes de Alcalde y revocación de delegación de competencias.

Se hace público que por resolución de 30 de diciembre de 1998, he dispuesto lo siguiente:

Primero.-Cesar como Segundo Teniente de Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno al Concejal don José Martínez Suárez, revocando la delegación de competencias de la Alcaldía referidas a Hacienda, Educación y Cultura.

Segundo.-Cesar como Tercer Teniente de Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno al Concejal don Pascual Bernal Soro, revocando la delegación de competencias de la Alcaldía referidas a Montes Públicos, Deportes y Sanidad.

Fortuna, 1 de febrero de 1999.—El Alcalde, José Benavente Igual.

Jumilla

4255 Modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para regir en el ejercicio de 1999.

Transcurrido el plazo de treinta días, concedido por edicto de este Ayuntamiento inserto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el día 27 de enero de 1999 n.º 21, página 952, por el que se expuso al público el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 21 de diciembre de 1998, relativo a la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para regir en el ejercicio de 1999, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones contra la modificación acordada, queda elevado a definitivo el acuerdo de modificación de Ordenanzas, cuyo texto íntegro queda como sigue:

I. TASAS

A) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Base imponible y cuota tributaria.

Artículo 6.- 1. El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto, del coste previsible de esta actividad administrativa, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988.

2. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que se señala a continuación.

3. Las cuotas resultantes se incrementarán en un 50 por 100 cuando los interesados solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

La tarifa a aplicar es la siguiente:

Epígrafe primero: Censos de población de habitantes.

1. Bajas en el padrón de habitantes: 420 ptas.

2. Certificados de empadronamiento: 310 ptas.

3. Certificados de conducta, de convivencia, declaraciones juradas y análogos: 310 ptas.

Epígrafe segundo: Certificados y compulsas.

1. Certificación de documentos y acuerdos municipales: 310 ptas.

2. Certificados sobre señales o situaciones de tráfico: 310 ptas.

3. Diligencia de cotejo de documentos: 80 ptas.

4. Bastanteo de poderes que hayan de surtir efectos en las dependencias municipales: 2.335 ptas.

Epígrafe tercero: Documentos expedidos o extendidos por las oficinas municipales.

1. Por expedición de certificaciones e informes en expedientes de traspasos, de apertura o similares de locales, por cada uno: 1.170 ptas.

2. Por reconocimiento de firma para documentos oficiales: 555 ptas.

3. Por el visado de documentos, no expresamente tarifados: 80 ptas.

4. Por cada documento que se expida en fotocopia, por folio: 10 ptas.

5. Cuando se obtengan fotocopias de expedientes o acreditación de acuerdos que tengan de dos a cinco años de antigüedad que han de suponer el desplazamiento al archivo del funcionario correspondiente, con el consiguiente perjuicio de tiempo y trabajo, se gravará la tasa con el doble de su valor, y de cinco años en adelante con el triple.

6. Obtención placa n.º de policía del inmueble en vía pública: 400 ptas.

7. Ortención placa n.º de policía para ciclomotor: 675 ptas.

Epígrafe cuarto: Documentos relativos a servicios de urbanismo.

1. Por cada expediente declaración de ruina de edificios: 2.920 ptas.

2. Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte: 1.750 ptas.

3. Por cada informe que se expida sobre características de terreno, o consulta de efectos de edificación a instancia de parte: 1.750 ptas.

4. Por cada copia de plano de alineación de calles, ensanches, licencias de obras, etc: 585 ptas.

5. Consultas sobre Ordenanzas de edificación: 1.750 ptas.

6. Obtención de cédula urbanística: 5.845 ptas.

7. Las Cédulas urbanísticas sobre clasificación del suelo y sus condiciones de edificación y licencia de parcelaciones y de reparcelaciones: 2.335 ptas.

8. Las certificaciones municipales de dotaciones y servicios: 640 ptas.

9. Cédulas de habitabilidad: 5.845 ptas.

10. La tira de cuerdas rasantes: 2.335 ptas.

Epígrafe quinto: Documentos relativos a los impuestos sobre bienes inmuebles y actividades económicas.

Cuando el interesado solicite que los funcionarios municipales cumplimenten y remitan los impresos que a continuación se señalan, se satisfarán las siguientes cuantías:

a) Tramitación del documento 901: 310 ptas

b) Tramitación del documento 902

1. De 1 a 4 titulares: 1.110 ptas.

2. De 5 a 10 titulares: 5.565 ptas.

3. De 11 a 30 titulares: 11.135 ptas.

4. Más de 30 titulares: 16.695 ptas.

c) Tramitación del documento 903: 310 ptas.

d) Tramitación del documento 904: 3.340 ptas.

Cuando los propios interesados rellenen los anteriores impresos no satisfarán cantidad alguna.

Epígrafe sexto: Certificados sobre exposiciones en el Tablón de Anuncios.

6. Por cada documento público o privado expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a instancia del interesado, diligenciado con la oportuna certificación de Secretaría: 555 ptas.